



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017- 2024-SG-MDT/C

Taray, 12 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTOS:

EL INFORME N° 09-2024-MDT-SG-JAMJ de fecha 29/01/2024 emitido por el Secretario General de la MDT, mediante el cual pone en conocimiento sobre el procedimiento de adjudicación de bienes otorgados por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT consignados en la RESOLUCION DE SECCION N° 000063-2023-SUNAT/3N0080 - MOLLENDO y la RESOLUCION 000292-2023-SUNAT/3G0300 TACNA a favor de la Municipalidad Distrital de Taray, el INFORME N° 001-2024-SLSR-AC de fecha 08/02/2024 emitido por el Jefe de Almacén Central de la MDT que dispone el inventario físico de bienes adjudicados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, el MEMORANDO MULTIPLE N° 009-2024-MDT/GM de fecha 09/02/2024 mediante el cual la Gerente Municipal ordena se realice la planificación de distribución de los bienes adjudicados por la SUNAT, el INFORME N° 021-2024-MDT/C-SGDSSM-JCTR de fecha 27/03/2024 del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales que remite el PLAN DE DISTRIBUCION de los bienes adjudicados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, el INFORME N° 08-2024-SLSR-AC-MDT/C de fecha 11 de abril del 2024 el Jefe de Almacén Central de la MDT, realiza la nota de entrada al Almacén Central de los materiales donados y/o adjudicados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme establece el Artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, así como todos los demás que adquiera; asimismo señala en su Artículo 59° Disposición de Bienes Municipales, señal que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (..) estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la Republica en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, conforme dispone el Artículo 64° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado





o a otros organismos del Sector Público; a su turno el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante el INFORME N° 09-2024-MDT-SG-JAMJ de fecha 29/01/2024 el Secretario General de la MDT, pone en conocimiento sobre el procedimiento de adjudicación de bienes otorgados por parte de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT** consignados en la **RESOLUCION DE SECCION N° 000063-2023-SUNAT/3N0080 - MOLLENDO** y la **RESOLUCION 000292-2023-SUNAT/3G0300 TACNA** a favor de la Municipalidad Distrital de Taray, cuyos lotes de bienes contiene:

- Ropa de vestir y accesorios en (87 items)
- Ropa de vestir y accesorios en (129 items)
- Artículos de prendería - ropa de segundo uso en (42 items)

Que, del informe emitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Taray, señala que dichos bienes se encuentran en custodia de la Municipalidad Distrital de Taray, por ser beneficiarios de las adjudicaciones otorgadas por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**, recomendando que dicho bienes deberán previamente cumplir con la verificación y registro de ingreso (inventario físico de bienes) por el área de Almacén Central de la Municipalidad, asimismo refiere que a través de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Taray, se prevea la modalidad de reparto de los bienes en beneficio de la población vulnerable como destinatarios y/o beneficiarios directos.

Que, mediante el INFORME N° 001-2024-SLSR-AC de fecha 08/02/2024 emitido por el Jefe de Almacén Central de la MDT, dispone el inventario físico de bienes adjudicados por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT** a favor de la Municipalidad Distrital de Taray, que a través del **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2023-SG-MDT/C** de fecha 30 de noviembre del 2023 y el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-SG-MDT/C** de fecha 18 de diciembre del 2023, se aceptó la adjudicación de bienes consignados en la **RESOLUCION DE SECCION N° 000063-2023-SUNAT/3N0080 - MOLLENDO** y la **RESOLUCION 000292-2023-SUNAT/3G0300 TACNA**.

Que, conforme se tiene del MEMORANDO MULTIPLE N° 009-2024-MDT/GM de fecha 09/02/2024 la Gerente Municipal ordena se realice la planificación de distribución de los bienes adjudicados por la SUNAT, en beneficio de la población vulnerable como destinatarios y/o beneficiarios directos.

Que, mediante el INFORME N° 021-2024-MDT/C-SGDSSM-JCTR de fecha 27/03/2024 del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales remite el PLAN DE DISTRIBUCION de los bienes adjudicados por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**, cuyo objetivo es distribuir los bienes adjudicados a la población vulnerable del distrito de Taray (adultos mayores, personas con discapacidad, niños, jóvenes, madres gestantes entre otros), asegurando la distribución oportuna de los bienes adjudicados.

Que, mediante INFORME N° 08-2024-SLSR-AC-MDT/C de fecha 11 de abril del 2024 el Jefe de Almacén Central de la MDT, realiza la **NOTA DE ENTRADA N° 00003 según ACTA DE ENTREGA N° 172312023-000631 procedente de ADUANAS Tacna**, la **NOTA DE ENTRADA N° 00004 según ACTA DE ENTREGA N° 145312023-000102 procedente de ADUANAS Mollendo**, la **NOTA DE ENTRADA N° 00005 según ACTA DE ENTREGA N° 17312023-000632 procedente de ADUANAS Tacna**, cuyos bienes han sido ingresados al Almacén Central provenientes de las adjudicaciones otorgadas por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**.

Que, el Pleno del Concejo, han evidenciado la existencia en el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Taray, los bienes materiales adjudicados por parte de la





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, señalando que los mismos deben ser distribuidos y/o dispuestos gratuitamente a favor de la población vulnerable del distrito de Taray, por tratarse de bienes cuyo contenido se tiene ropa de vestir, artículos de prendería y accesorios, por lo que considera conveniente distribuirlos conforme se tiene de la planificación de reparto elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, indica que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes por subasta pública” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Taray, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), y los artículos 41° y 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo expuesto, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DISPOSICION DE BIENES MUNICIPALES** a favor de la **POBLACIÓN VULNERABLE** debidamente identificado en el distrito de Taray y Comunidades, cuyos bienes proceden de la adjudicación por parte de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT**, con el contenido de ropa de vestir y accesorios en (87 ítems), ropa de vestir y accesorios en (129 ítems) y artículos de prendería – ropa de segundo uso en (42 ítems), según la **RESOLUCION DE SECCION N° 000063-2023-SUNAT/3N0080** de la Sección de Soporte Administrativo MOLLENDO y conforme se tiene de la **RESOLUCION 000292-2023-SUNAT/3G0300** de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el **PLAN DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCION** de los bienes adjudicados por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT**, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del **INFORME N° 021-2024-MDT/C-SGDSSM-JCTR** de fecha 27/03/2024, cuyo acto de disposición según programación se formalizara a través de las **ACTA DE ENTREGA** con las especificaciones, condiciones, características y costos de los bienes materia de disposición, así como la identificación personal de los beneficiarios, a quienes se les favorecerá con el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina de Logística, Almacén, la oficina de Presupuesto y las demás áreas competentes de la Municipalidad, tomen las acciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo, así como también deberán cumplir con las formalidades conforme a Ley, debiendo comunicar a la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** el acto de disposición respectivo en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN TITOPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE